

DECRETO D.A.S. N° 1312

CHIGUAYANTE, 21 NOV 2013

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en el S.A.P.U. de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Ratifíquese la Modificación de los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10 de Septiembre de 2013 de los Profesionales Médicos Cirujanos, que se desempeñan en los servicios de Urgencia, S.A.P.U. Chiguayante y La Leonera, administrados por la Dirección de Salud, en la modalidad de turnos de llamado entre los días 16 de Septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013. Que a continuación se Indican:

NOMBRE	R.U.T.
Rodrigo Andrés Barrientos Olavarria	15.309.721-6
Cesar Alberto Riquelme Vergara	16.601.474-3

2) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección De Control
- Carpeta Interesados (2)
- Archivo



JARV/LTS/JRV/GDR/ARG/nbo

22 NOV 2013

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

MODIFICACION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 10 de Septiembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) RODRIGO ANDRES BARRIENTOS OLAVARRIA, Médico Cirujano R.U.T 15.309.721-6, de nacionalidad chilena, Holanda N°87 Depto. 708, Providencia, Santiago, se ha convenido la siguiente modificación de Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por medio de este instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de prestación de Servicios de Atención Primaria Urgencia, S.A.P.U, modalidad turnos de llamada, actualmente vigente entre las mismas, en los términos que se indican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO : Las partes vienen en modificar la suma que la I. Municipalidad cancelara por la prestación de servicio, reajustándose el valor en \$2.000 (dos mil pesos) quedando en consecuencia el monto a cancelar por hora cronológica de prestación de servicio en \$17.000 (diecisiete mil pesos)

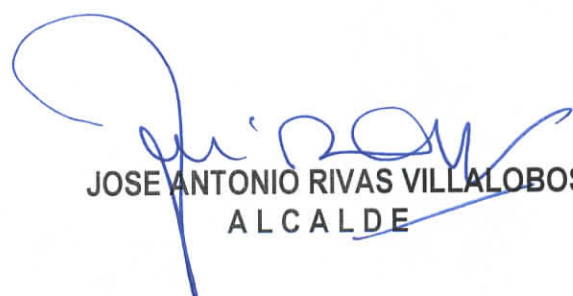
TERCERO : La partes dejan constancia que la presente modificación rige a contar del 16 de septiembre y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre 2013.

CUARTO : En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato modificado.

QUINTO : La presente modificación de contrato prestación de servicio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


RODRIGO ANDRES BARRIENTOS OLAVARRIA
R.U.T. 15.309.721-6


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E





CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 10 de septiembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. N° 8.988.805-0 ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa N° 104, en adelante "La Municipalidad" y don **CESAR ALBERTO RIQUELME VERGARA**, Médico Cirujano, R.U.T. N° 16.601.474-3 de nacionalidad chilena, domiciliado en Freire N° 1627 depto. 809, Concepción, se ha acordado la siguiente modificación de Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicio de Atención Primaria de Urgencia S.A.P.U., modalidad turnos de llamada, actualmente vigente entre las mismas, en los términos que se indican en la cláusulas siguientes.

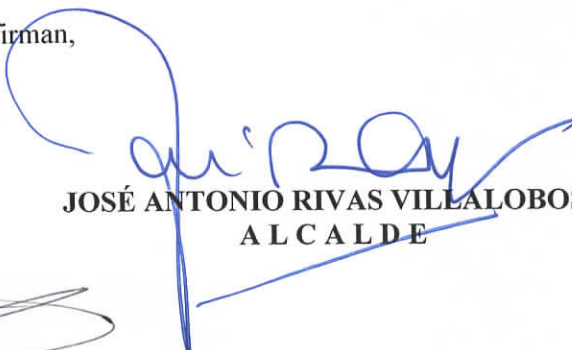
SEGUNDO : Las partes vienen en modificar la suma que la I. Municipalidad de Chiguayante cancelará por prestación de servicios, reajustándose el valor en \$2.000.- (dos mil pesos) quedando en consecuencia el monto a cancelar por hora cronológica de prestación de servicios en \$17.000.- (diecisiete mil pesos).

TERCERO : Las partes dejan constancia que la presente modificación rige a contar del 16 de septiembre y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

CUARTO : En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato modificado.

QUINTO : La presente modificación de contrato de prestación de servicio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman,


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE


CÉSAR ALBERTO RIQUELME VERGARA
R.U.T. N° 16.601.474-3

